

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE MATRÍCULA Y
COMPLEMENTARIOS PARA LA VIGENCIA 2023 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA
NACIONAL DEL DEPORTE”**

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que corresponde al Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, artículo 26, literal r) del Acuerdo 1-02-01-195 de 2014 de Consejo Directivo (Estatuto General) fijar las tarifas de las matrículas y derechos complementarios para los estudiantes de Pregrado y Postgrado.
2. Que la Ley 30 de 1992 consagró en el artículo 122 la obligación que tienen las Instituciones de Educación Superior y las demás entidades habilitadas legalmente para ofrecer y prestar el servicio público de educación superior, de informar al Ministerio de Educación Nacional el incremento en la fijación del valor de sus derechos pecuniarios que por razones académicas pueden cobrar a sus estudiantes.
3. Que en cumplimiento de dicho deber de informar y en virtud a lo ordenado en la Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017, las Instituciones de Educación Superior deben informar entre el 1 de noviembre y el 15 de diciembre de cada año al Ministerio de Educación Nacional, a través del SNIES, los valores e incrementos de los derechos pecuniarios.
4. Que el Ministerio de Educación Nacional ha establecido que las IES tendrán en cuenta el índice de Precios al Consumidor (IPC) anualizado publicado por el DANE a corte 31 de octubre de 2022, para efectos de establecer el incremento de derechos pecuniarios.
5. Que el DANE en Comunicado de Prensa del 05 noviembre del 2022, informó que durante los últimos doce meses (del 1 noviembre de 2021 al 31 de octubre del 2022), la variación del IPC fue del 12.22%, el cual se adjunta.
6. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante comunicado solicita a las Instituciones de Educación Superior reportar el valor de los Derechos Pecuniarios para la vigencia 2023, hasta el 15 de diciembre del 2022, informando además que para los citados Derechos Pecuniarios se tendrá en cuenta el IPC anualizado publicado por el DANE, a corte 31 de octubre 2022, que fue de 12.22%, el cual se adjunta.
7. Que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, realizó la Proyección de los Derechos Pecuniarios de matrícula de los programas de Pregrado y Postgrado y de los complementarios para la vigencia 2023, con el 12.22% de incremento.
8. Que La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE acogió la metodología curricular con base en créditos académicos, aplicando las sugerencias del Ministerio de Educación Nacional; ajustando los planes de estudio al sistema de créditos académicos y permitiendo que la flexibilidad curricular que se aplica, tanto en lo académico como en lo económico, facilite a los estudiantes su permanencia dependiendo de sus circunstancias personales, económicas, de tiempo y de sus condiciones académicas.
9. Que, con base en lo anterior, el Consejo Directivo determinó en la Sesión ordinaria del 24 de noviembre del 2022, incrementar el valor de las Matrículas y Derechos Pecuniarios de acuerdo al IPC al 31 de octubre de 2022, en el 12.22%.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE MATRÍCULA Y
COMPLEMENTARIOS PARA LA VIGENCIA 2023 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA
NACIONAL DEL DEPORTE”**

10. Que la Rectoría presentó ante el Consejo Directivo la Exposición de Motivos que argumenta y sustenta la aprobación del presente Acuerdo.
11. Que, en mérito de lo anterior, se:

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Fijar los derechos pecuniarios académicos prestados por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, para la vigencia 2023, así:

CONCEPTO	Tarifas 2023
Matrícula Deporte (I a VIII Semestres)	\$3,400,000
Matrícula Fisioterapia (I a X semestres)	\$5,095,000
Matrícula Nutrición y Dietética (I a VIII semestres)	\$5,095,000
Matrícula Terapia Ocupacional (I a IX semestres)	\$5,095,000
Matrícula Administración de Empresas (I a IX semestres)	\$2,831,000
Matrícula Mercadeo y Negocios Internacionales (I a IX semestres)	\$4,602,000
Matrícula Tecnologías (I a VI semestres)	\$2,264,000
Matrícula Especialización en Dirección y Gestión Deportiva y Actividad Física	\$5,611,000
Matrícula Especialización en Fisioterapia del Deporte y Especialización en Neurorehabilitación	\$6,173,000
Matrícula Especialización en Teoría y Metodología del Entrenamiento Deportivo	\$6,173,000
Matrícula Especialización en Periodismo Deportivo	\$6,173,000
Matrícula Especialización en Mercadeo Deportivo	\$6,173,000
Programa de formación Especial en Pedagogía	\$3,896,000
Valor Asignatura Semestres Primero a Sexto	25% del Valor del Semestre
Valor Cursos en Receso de Actividades (Cursos de Vacaciones)	25% del Valor del Semestre
Valor de Adición por Asignatura Semestre Primero a Sexto	25% del Valor del Semestre
Incremento por Matrícula Extemporánea Financiera y/o Académica cada una	10% del Valor del Semestre
Adición y/o Cancelación Extemporánea	10% del Valor de la Asignatura
Valor Diplomado	\$3,019,000
Seminario Permanente de Trabajo de Grado	100% del Valor de una asignatura del respectivo programa
Nivelación Bajo Rendimiento Programa de Deporte	\$2,264,000
Nivelación Bajo Rendimiento Programa Fisioterapia	\$2,264,000
Nivelación Bajo Rendimiento Programa Administración de Empresas	\$2,264,000
Nivelación Bajo Rendimiento Programa Nutrición y Dietética	\$2,264,000
Nivelación Bajo Rendimiento Programa Tecnología	\$2,264,000
Exámenes Supletorios	\$66,000
Derechos de Grado (Pregrado)	20% de la Matrícula del último semestre

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE MATRÍCULA Y
COMPLEMENTARIOS PARA LA VIGENCIA 2023 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA
NACIONAL DEL DEPORTE”**

CONCEPTO	Tarifas 2023
Derechos de Grado (Postgrado)	20% de la Matricula del último semestre
PIN para Inscripción Pregrado	\$110,000
PIN para Inscripción Postgrado	\$127,000
PIN de Traslado de Programa	\$127,000
PIN de Reingreso	\$127,000
Validaciones	\$367,000
Constancias y Certificaciones Académicas por semestre (Pregrado)	\$18,000
Constancias y Certificaciones Académicas por semestre (Posgrado)	\$21,000
Constancias y Certificaciones Académicas y Financieras de Pregrado	\$18,000
Constancias y Certificaciones Académicas y Financieras de Postgrado	\$21,000
Derechos Complementarios Programas Académicos Pregrado, y Postgrado	\$383,000
Derechos Complementarios Programas Académicos de Pregrado y Postgrado Becados entre el 75% y el 100% (incluida matricula de una asignatura)	\$681,000
Derechos Complementarios Programa Académico de Administración de Empresas Becados entre el 75% y el 100% (Incluida matricula de una asignatura)	\$383,000
Derechos Complementarios Tecnologías Becados entre el 75% y el 100%	\$383,000
Duplicados de Diploma	\$204,000
Duplicados de Acta de Grado	\$127,000
Certificación de Título y de Terminación de Estudios	\$35,000
Certificados de educación Continuada	\$93,000
Contenidos programáticos (guía de curso) valor por semestre	\$42,000
Duplicado Carnet Estudiantil	\$24,000
Examen Nivelación de Ingles	\$332,000
Curso Intersemestral de Ingles	\$337,000

ARTÍCULO 2º. Aplicar el sistema de Cobro por Créditos Académicos para los programas de:

- Deporte de séptimo al octavo semestre
- Fisioterapia de sexto al décimo semestre
- Terapia Ocupacional de sexto al noveno semestre
- Nutrición y Dietética de quinto al octavo semestre
- Administración de Empresas de octavo al noveno semestre

Lo anterior, de acuerdo al plan de estudio y al pensum que aplique para cada programa académico.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE MATRÍCULA Y
COMPLEMENTARIOS PARA LA VIGENCIA 2023 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA
NACIONAL DEL DEPORTE”**

Parágrafo: El sistema de cobro por créditos académicos será aplicable, a los estudiantes que realicen la matrícula parcial¹ del semestre, siempre y cuando estos se definan matriculados en los semestres establecidos en el presente artículo

ARTICULO 3°. Establecer la matrícula académica mínima para los programas de Fisioterapia y Deporte en los semestres séptimo a decimo en cuatro créditos académicos, si el estudiante paga (4) créditos y solamente cursa dos de los cuatro créditos, los dos (2) créditos académicos restantes no serán acumulables para la siguiente matrícula, se exceptúa de esta disposición a los estudiantes beneficiarios de los Programas o estrategias de gratuidad del Gobierno Nacional o Local, quienes no podrán reclamar reembolsos económicos derivados de este beneficio.

ARTICULO 4°. Establecer la matrícula académica máxima para los programas de Deporte, Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Nutrición y Dietética y Administración de Empresas, conforme a lo establecido en el Artículo segundo del presente Acuerdo, hasta el número total de créditos académicos establecidos en su plan de estudios para el respectivo programa. Para inscribir un número mayor de créditos académicos al promedio establecido por semestre, el estudiante deberá solicitar autorización al respectivo Decano de La Facultad.

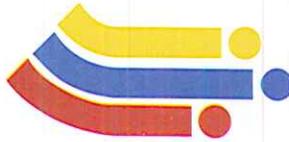
El número de Créditos totales de las asignaturas prácticas de cada programa es:

Pensum	Programa	Semestre	No. de Créditos por Semestre
07	Fisioterapia	Sexto	18
07	Fisioterapia	Séptimo	17
07	Fisioterapia	Octavo	10
07	Fisioterapia	Noveno	12
07	Fisioterapia	Decimo	12
B	Nutrición y Dietética	Quinto	21
B	Nutrición y Dietética	Sexto	21
B	Nutrición y Dietética	Séptimo	17
B	Nutrición y Dietética	Octavo	15
A	Terapia Ocupacional	Sexto	20
A	Terapia Ocupacional	Séptimo	18
A	Terapia Ocupacional	Octavo	14
A	Terapia Ocupacional	Noveno	13
C	Administración de Empresas	Octavo	4
C	Administración de Empresas	Noveno	7
C	Deporte	Séptimo	16
C	Deporte	Octavo	16

ARTICULO 5°. De acuerdo con el número de créditos por semestre, actualizar el valor de un crédito académico para estudiantes con ubicación semestral conforme lo señalado en el Artículo 2° del presente Acuerdo, como el resultado del ejercicio de dividir el valor de la matrícula² por el número total de créditos en correspondencia con el Plan de Estudios para el respectivo semestre como se presenta en el siguiente cuadro:

¹ Se encontrará en situación de matrícula parcial todo estudiante que no matricule el número total de los créditos establecidos para su semestre en el plan de estudios de su respectivo programa académico.

² Establecido en el Artículo Primero del presente Acuerdo



“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE MATRÍCULA Y COMPLEMENTARIOS PARA LA VIGENCIA 2023 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”

Pensum	Programa	Semestre	No. de Créditos por Semestre	Valor por Semestre	Valor Crédito
7	Fisioterapia	Sexto	18	5,095,000	283,056
7	Fisioterapia	Séptimo	17	5,095,000	299,706
7	Fisioterapia	Octavo	10	5,095,000	509,500
7	Fisioterapia	Noveno	12	5,095,000	424,583
7	Fisioterapia	Decimo	12	5,095,000	424,583
B	Nutrición y Dietética	Quinto	21	5,095,000	242,619
B	Nutrición y Dietética	Sexto	21	5,095,000	242,619
B	Nutrición y Dietética	Séptimo	17	5,095,000	299,706
B	Nutrición y Dietética	Octavo	15	5,095,000	339,667
A	Terapia Ocupacional	Sexto	20	5,095,000	254,750
A	Terapia Ocupacional	Séptimo	18	5,095,000	283,056
A	Terapia Ocupacional	Octavo	14	5,095,000	363,929
A	Terapia Ocupacional	Noveno	13	5,095,000	391,923
C	Administración de Empresas	Octavo	4	2,831,000	707,750
C	Administración de Empresas	Noveno	7	2,831,000	404,429
C	Deporte	Séptimo	16	3,400,000	212,500
C	Deporte	Octavo	16	3,400,000	212,500

Parágrafo: Los estudiantes que realicen matrícula parcial bajo el sistema de cobro de matrícula financiera por créditos académicos, podrán realizar adición de cursos, cancelando solamente el número de créditos del respectivo curso, en caso de cancelación de cursos se aplicará el Reglamento Estudiantil Acuerdo No. 100.02.01.330 del 18 de marzo del 2022 vigente.

ARTÍCULO 6° Autorizar al Rector de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para que conceda los siguientes descuentos académicos:

- 10% a Egresados para matriculas en los programas de Postgrado.
- 10% a Egresados para matriculas en programas de Extensión.
- 10% por Pronto Pago para matriculas en los programas de Pregrado y Postgrado, aplica para matrícula completa, no aplica para beneficiarios de los programas de Gratuidad del Gobierno Nacional y Local.

Parágrafo 1: Ningún descuento adicional será aplicable cuando se cuente con beca de la Institución, superior al 35%.

Parágrafo 2: Solo podrán ser aplicados hasta un máximo de dos descuentos aprobados por la Institución.

ARTÍCULO 7° Autorizar al Rector de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para establecer y modificar las tarifas de los servicios académicos ofrecidos por la Dirección Técnica de Proyección Social de acuerdo con los costos y gastos de cada uno.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE MATRÍCULA Y
COMPLEMENTARIOS PARA LA VIGENCIA 2023 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA
NACIONAL DEL DEPORTE”**

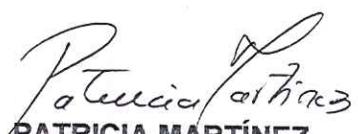
ARTÍCULO 8º Remitir copia del presente Acuerdo para lo de su trámite a La Vicerrectoría Financiera y a la Unidad de Admisiones y Registro Académico de La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, en cumplimiento de lo estipulado en la Resolución No. 19591 del 27 de septiembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 9º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Distrito de Santiago de Cali.

Dado en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIME RICARDO CARDONA MEDINA
Presidente de la Sesión


PATRICIA MARTÍNEZ
Secretaria (E)

Proyecto: PM/MIAG/LLB/LAHG

Bol 181
24-11-2022
Beater